



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0053CU-2023
Piura, 01 de marzo de 2023

VISTO

El Oficio N° 0146-VR.ACAD-UNP-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, remitido por el **DR. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico (e), de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N°047-V-2023-D.FIM-UNP y el Oficio N°0146-VR.ACAD.-UNP-2023 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU/VMGP, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios", el cual establece los criterios de selección de universidades y programas, así como la metodología de costeo para la implementación de la estrategia de oferta a nivel académico de pregrado en universidades públicas licenciadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 62 589 395,00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, con Oficio N° 047-V-2023-D.FIM-UNP de fecha 01 de febrero de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica que en Acuerdo de Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria N°01 de fecha 31 de enero de 2023, cuyo tenor a la letra dice:

"Aprobar lo solicitado por los Directores de las Escuelas: Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Petróleo e Ingeniería Geológica, para la distribución de las Plazas MINEDU" según se detalla:

Escuela Profesional de Ingeniería de Minas:

>03 Plazas B1 con 16 Horas cada uno

>01 Plaza B3 con 04 Horas cada uno

Escuela Profesional de Ingeniería Química:

>03 Plazas B1 con 16 Horas cada uno

>01 Plaza B2 con 08 Horas cada uno

Escuela Profesional de Ingeniería Geológica:

>03 Plazas B1 con 16 Horas cada uno

Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo:

>01 Plaza B3 con 04 Horas cada uno

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0050-CU-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar, la Convocatoria a Concurso Público para Contratación de Plazas Docentes a plazo determinado en la Modalidad MINEDU por Ampliación de Oferta Educativa, en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, para los semestres 2023-I y II; de conformidad con la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU/VMGP y el Decreto Supremo N° 084-2022-EF, según Cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0053CU-2023
Piura, 01 de marzo de 2023

PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO DE PREGRADO PARA LOS SEMESTRES 2023-I y II

PLAZAS APROBADAS POR ESCUELA (SELECCIONADAS POR AMPLIACION DE OFERTA 2022.1)	TIPO DOCENTE B			TOTAL
	16	8	4	
INGENIERIA INDUSTRIAL	1	2	1	4
INGENIERIA MECATRONICA	0	3	2	5
MEDICINA HUMANA	4	0	2	6
ARQUITECTURA Y URBANISMO	3	0	0	3
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	3	1	1	5
ECONOMIA	2	0	0	2
HISTORIA Y GEOGRAFIA	1	1		2
EDUCACION PRIMARIA	2	0	0	2
CIENCIAS DE LA COMUNICACION	1	1	2	4
EDUCACION INICIAL	1	2	0	3
CIENCIAS BIOLÓGICAS	1	1	1	3
ESTADISTICA	2	1	0	3
INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	1	1	1	3
INGENIERIA CIVIL	2	0	0	2
LENGUA Y LITERATURA	1	1	1	3
AGRONOMÍA	1	1	1	3
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	3	1	1	5
OBSTETRICIA	2		1	3
PSICOLOGIA	1	1	0	2
INGENIERIA DE MINAS	3	1	1	5
INGENIERÍA GEOLOGICA	2	0	0	2
INGENIERÍA QUIMICA	2	0	1	3
INGENIERÍA DE PETROLEO	2	0	0	2
TOTAL	41	18	16	75



Que, mediante Oficio N° 0146-VR.ACAD.-UNP-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico (e), comunica que en atención al Acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas, descrito en Oficio N° 047-V-2023-D.FIM-UNP, mediante el cual el Decano de la Facultad solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0050-CU -2023, en lo que respecta a las Plazas Docentes para Contrato de pregrado para los semestres 2023-I y II;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444, en su Art. 201.1 regula lo concerniente a los errores material o aritmético en los actos administrativos los mismos que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión; así mismo el artículo 3.2° de la misma ley, refiere que; "El contenido de los actos administrativos se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 174.12, establece, que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual N° 04 de fecha 01 de marzo de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0053CU-2023
Piura, 01 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR, el Artículo Único de la Resolución de Consejo Universitario N° 0050-CU-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, en lo que respecta a las **Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Minas** de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al Oficio N°047-V-2023-D.FIM-UNP; quedando redactada como sigue:

PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO DE PREGRADO PARA LOS SEMESTRES 2023-I y II

PLAZAS APROBADAS POR ESCUELA (SELECCIONADAS POR AMPLIACION DE OFERTA 2022.1)	TIPO DOCENTE B			TOTAL
	16	8	4	
INGENIERIA INDUSTRIAL	1	2	1	4
INGENIERIA MECATRONICA	0	3	2	5
MEDICINA HUMANA	4	0	2	6
ARQUITECTURA Y URBANISMO	3	0	0	3
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	3	1	1	5
ECONOMIA	2	0	0	2
HISTORIA Y GEOGRAFIA	1	1		2
EDUCACION PRIMARIA	2	0	0	2
CIENCIAS DE LA COMUNICACION	1	1	2	4
EDUCACION INICIAL	1	2	0	3
CIENCIAS BIOLÓGICAS	1	1	1	3
ESTADISTICA	2	1	0	3
INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	1	1	1	3
INGENIERIA CIVIL	2	0	0	2
LENGUA Y LITERATURA	1	1	1	3
AGRONOMÍA	1	1	1	3
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	3	1	1	5
OBSTETRICIA	2		1	3
PSICOLOGIA	1	1	0	2
INGENIERIA DE MINAS	3	0	1	4
INGENIERÍA GEOLOGICA	3	0	0	3
INGENIERÍA QUIMICA	3	1	0	4
INGENIERÍA DE PETROLEO	0	0	1	1
TOTAL	41	18	16	75

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,V.ACAD,VRI, OCI,OPYPPT, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)
11 copias /JSP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL